



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Mayo de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 72 / 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 319/2019 y 57/2020, y el Expediente MPT0009 10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 10/2019, tramitó la Contratación Menor N° 8/2019 para la contratación del servicio de impresiones para el Ministerio Público Tutelar (MPT), al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la citada Ley, como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 319/2019, se aprobó la citada contratación y se adjudicaron los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.1 y 13.2 a ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., C.U.I.T. 30-54785140-0, por un monto total de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.615.624), IVA incluido, y se suscribió la Orden de Compra N° 24/2019.

Que, posteriormente, la Secretaría General de Política Institucional del MPT, requirió se arbitren los medios necesarios para ampliar dicha compra, solicitando para el Renglón 1 -seiscientos (600) Cuadernos MPT Tute, el Renglón 2 seiscientos (600) Cuadernos MPT y el Renglón 3 setenta y cinco (75) Guías OAds, a fin de cubrir la necesidad de más piezas gráficas dado el incremento de talleres y presentaciones que se han previsto para el año en curso, para ser utilizadas de apoyo y promoción institucional de este Ministerio.

Que el apartado I, del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%), en las condiciones y precios pactados.

Que la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., prestó conformidad para la ampliación de la compra en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 319/2019.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la Orden de Compra N°24/2019 para adquirir las cantidades detalladas ut supra correspondientes a los Renglonos Nros. 1, 2 y 3 de la misma.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado respecto del monto adjudicado, dado que implica una erogación de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 153.357,00).

Que, de acuerdo con constancias obrantes en autos, se informó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2020, y se realizó la correspondiente afectación preventiva.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo que aprueba la ampliación de la Contratación Menor N° 8/2019, para la Contratación del servicio de impresiones para el MPT, correspondiente a los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Renglones Nros. 1, para adquirir seiscientos (600) Cuadernos MPT Tute por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$72.744), el Renglón 2, por seiscientos (600) Cuadernos MPT por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 67.518) y el Renglón 3 por setenta y cinco (75) Guías OADs, por un total de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 13.095), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 153.357,00), IVA incluido, a favor de la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., C.U.I.T. 30-54785140-0, en los términos del apartado I del artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Contratación Menor N° 8/2019 para la contratación del servicio de impresiones para el Ministerio Público Tutelar, respecto del Renglón 1 por seiscientos (600) Cuadernos MPT Tute por un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 72.744), el Renglón 2, por seiscientos (600) Cuadernos MPT por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 67.518) y el Renglón 3 por setenta y cinco (75) Guías OADs, por un total de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 13.095), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 153.357,00), IVA incluido, a favor de la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., C.U.I.T. 30-54785140-0, en los términos del apartado I, del artículo 119 de la Ley 2095, según texto consolidado, y ajustado a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2.- Aprobar el pago a favor de la firma ARTES GRÁFICAS PAPIROS S.A.C.I., C.U.I.T. 30-54785140-0, por el monto total adjudicado en el artículo 1° de la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

presente Resolución, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

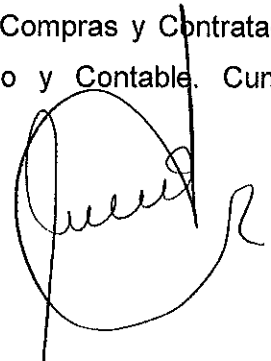
Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 4.- Publicar en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

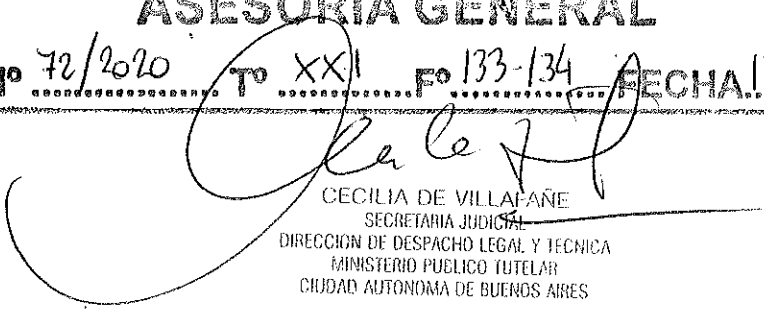
Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a la Dra. Laura Gríndetti, Legajo Personal N° 2.171, Sra. Lucía Esther Nies Estrada, Legajo Personal N° 5.855, Dra. Verónica Judith Kapelusznik, Legajo Personal N° 2.193 y en carácter de suplentes a la Lic. Jimena Llorens, Legajo Personal N° 4.035, Sra. María Florencia Salinas Hovhannessian, Legajo Personal N° 6.733 y Sra. Claudia Marcela Fernández Chaparro, Legajo Personal N° 5.625, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al adjudicatario y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 72/2020	T° XXI	F° 133-134	FECHA 12-3-2020


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES